## DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Oficio Nº 0016-2023-GAF-ADINELSA, de fecha 15 de agosto de 2023, remitido por la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A - ADINELSA; el Informe Técnico Nº 000024-2023-AGN/DAI-DCA, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Acta de Sesión Nº 07-2023-AGN-CTA, de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Comisión Técnica de Archivos; el Informe Nº 434-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## **CONSIDERANDO**

Que, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo la gestión documental respecto de los archivos de la administración pública y la gestión cultural respecto de los documentos que integran el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Nº 25323, por la que se crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley Nº 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: "Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud del organismo público y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de los fondos documentales declarados innecesarios. A su turno, de conformidad con el artículo 13 del acotado reglamento, la Comisión Técnica de Archivos dictamina en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y que su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta. Posteriormente, la Dirección de Archivo Intermedio es responsable de verificar el expediente de propuesta de eliminación en función de los requisitos de la directiva y elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos para que emita opinión en última instancia;

Que, mediante el Oficio Nº 0016-2023-GAF-ADINELSA, la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A - ADINELSA, solicita se autorice la eliminación de documentos declarados innecesarios, de acuerdo a lo señalado en el acta de sesión, en el inventario y en las muestras documentales anexas. Sobre ello, la Dirección de Archivo Intermedio mediante el Informe Técnico Nº 000024-2023-AGN/DAI-DCA, determina que, luego de verificarse la documentación compuesta por aproximadamente 147 metros lineales, se recomienda su eliminación porque carecen de valor y de relevancia. Por su parte, los integrantes de la Comisión Técnica de Archivos opinaron a favor de la propuesta de eliminación, conforme al numeral 14 del Acta de Sesión Nº 07-2023-AGN-CTA;





## DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante el Informe Nº 434-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe técnico de la Dirección de Archivo Intermedio y al acta de la Comisión Técnica de Archivos, opina a favor de continuar con el procedimiento de eliminación de documentos solicitado por la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A - ADINELSA;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Autorizar** la eliminación de documentos solicitada por la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A - ADINELSA, correspondientes al periodo 1992 - 2016, por un total aproximado de 147 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

**Artículo 2. Encargar** que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a la "Comisión de disposición final de documentos autorizados para la eliminación", a efectos de que actúe conforme a la Directiva Nº 002-2022-AGN/JEF, denominada "Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación del Archivo General de la Nación", aprobada por Resolución Jefatural Nº 240-2022-AGN/JEF, de fecha 15 de noviembre de 2022.

**Artículo 3. Encargar** que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a los demás interesados.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.

Firmado digitalmente

JEFE INSTITUCIONAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



